

VIOLACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS INTEGRALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE ALTO MIRA Y FRONTERA, TUMACO, NARIÑO



Proyecto: “Fortaleciendo Entornos Protectores para los Derechos y bienestar de las Niñas, Niños y Adolescentes en alto riesgo, en Catatumbo, Meta, Buenaventura y Nariño”



Co-financiado por:



Unión Europea

CASO TIPO

VIOLACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS INTEGRALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE ALTO MIRA Y FRONTERA -TUMACO, NARIÑO-

I. Presentación

En el marco del proyecto: “Fortaleciendo Entornos Protectores para los Derechos y bienestar de las Niñas, Niños y Adolescentes en alto riesgo, en Catatumbo, Meta, Buenaventura y Nariño”, Humanidad Vigente – Corporación Jurídica, tuvo la oportunidad de realizar trabajo de campo, acompañamiento jurídico, psicosocial y comunitario, y adelantar un proceso formativo en Derechos Humanos y Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (en lo que sigue NNA), en la Institución Educativa Alto Mira y Frontera, en Tumaco, Nariño, en donde se constató el altísimo riesgo en el que se encuentran los NNA y la violación sistemática de sus derechos fundamentales, ya por acción, ora por omisión del Estado colombiano y de sus autoridades, dado el contexto hostil y violento en el que deben llevar sus vidas los habitantes de la zona y específicamente los NNA.

La presencia e incremento en la región de diversos grupos armados ilegales, ligados especialmente a la apropiación violenta de las rentas extractivas del negocio del narcotráfico y de las actividades relacionadas con el modelo extractivo minero energético, hacen que los NNA estén en alto riesgo de reclutamiento forzado o de ser vinculados a las dinámicas del conflicto mediante prácticas de explotación sexual o de relacionamiento afectivo con integrantes de dichos grupos, configurándose un escenario de violación sistemática y estructural de sus derechos, que se agrava con la desidia estatal y la ausencia de políticas públicas tendientes a garantizar sus derechos, de modo que se puedan prevenir situaciones de vulneración o de restablecerlos plenamente donde quiera que hayan sido vulnerados.

Las dinámicas del conflicto armado, las disputas por las rentas extractivas legales e ilegales, la violencia estructural derivada del abandono, la pobreza y exclusión histórica que han soportado estas comunidades, a lo que se suma la ausencia del Estado en términos de la omisión en la implementación de políticas públicas tendientes a garantizar los derechos, configuran un escenario en el que los NNA son los más afectados y sus derechos los más violados. El riesgo inminente de ser involucrados en el conflicto a través del reclutamiento forzado es una realidad

cotidiana y sus familias deben vivir con esa angustia y desazón. Los hechos acaecidos y los testimonios recibidos, simplemente constatan esta realidad, la que con seguridad es la misma que viven vastas zonas del territorio nacional en donde sucumbe la esperanza de la paz ante los incumplimientos de lo acordado con las FARC-EP y la reconfiguración de actores, intereses y disputas por el control territorial y poblacional.

En tal contexto, Humanidad Vigente – Corporación Jurídica, presenta la situación que viven los NNA en Alto Mira y Frontera, con el propósito de evidenciar un “*estado de cosas inconstitucional*” respecto a los derechos de este sector poblacional, para lo que se hará inicialmente un (II) análisis general del contexto, con el fin de entender las dinámicas, actores e intereses presentes en la zona; se observarán luego los hechos que constituyen (III) violaciones específicas a los derechos de los NNA; se pasará luego a evidenciar la (IV) responsabilidad del Estado colombiano respecto a la violación de los derechos de las NNA, tomando en cuenta sus obligaciones específicas respecto a pueblos y comunidades diferenciadas étnica y culturalmente; y, se concluirá este ejercicio con la presentación (V) de algunas consideraciones generales y recomendaciones específicas tendientes a contribuir en la superación de la situación que soportan los NNA en la jurisdicción del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, en el municipio de Tumaco, Nariño.

II. Contexto general

Con la implementación del “Plan Colombia” y luego del “Plan Patriota”, en el último lustro del siglo anterior y en los primeros años de la década del 2000, especialmente en los departamentos de Caquetá y Putumayo, en los que se presentaban las mayores extensiones de cultivos declarados ilícitos, se ocasionó el desplazamiento de las actividades de narcotráfico hacia el Pacífico Biogeográfico, en donde San Andrés de Tumaco se constituyó en el principal centro de estas actividades. De este modo, a partir del año 2000 se asentaron en la zona tanto las FARC-EP como los grupos paramilitares, los que protagonizaron una abierta disputa por el negocio del narcotráfico y por el control territorial y poblacional.

Con la aprobación de la Ley de Justicia y Paz se presentó la desmovilización de los grupos paramilitares con membresía nacional y la ampliación del control territorial por parte de las FARC-EP, no obstante la presencia de nuevos grupos (neoparamilitares o posdesmovilizados) dedicados al negocio del narcotráfico, al control de rutas y a la apropiación de rentas extractivas, sin que se demostrara una disputa directa con dicha guerrilla, con la que en no pocas ocasiones podían

entablar algún tipo de acuerdo respecto al negocio. Durante este período la guerrilla ejerció el control territorial y ante la ausencia de Estado, fungió como autoridad en muchos lugares.

Sobre este particular es ilustrativo lo expresado por el Banco de Datos del Cinep sobre Derechos Humanos y Violencia Política:

“La situación actual de violencia, con la reorganización de los grupos armados, inevitablemente nos lleva a recordar lo vivido después de la desmovilización de los paramilitares en el año 2005, con la aparición de diferentes grupos en la región y el aumento de los hechos victimizantes. Desde el 2005 hasta el año 2013 se escuchó hablar de Nueva Generación, Águilas Negras, Los Rastrojos, Los Gaitanistas, Los Urabeños, Cartel de Sinaloa. Entre los años 2014 y 2016, Clan del Golfo, Clan Úsuga, Los Urabeños, Los Gaitanistas, Los Paisas, Organización. A finales de junio y principios de julio de 2016 circularon panfletos en donde se informaba sobre la presencia de dos grupos armados distintos: en Llorente, zona rural de Tumaco, el grupo “Organización Sicarial del Pacífico” y en la zona urbana de Tumaco el grupo la “Gente de Orden”. Entre enero y marzo de 2017 circula información sobre Clan Úsuga, Clan del Golfo, Clan Pacífico, La Empresa, Gaitanistas, Gente de Orden, Cartel de Sinaloa, Guerrillas Unidas del Pacífico”¹.

Es así que San Andrés de Tumaco es una de las regiones mayormente azotadas por el conflicto armado, sufriendo sus habitantes una permanente crisis humanitaria y de derechos humanos, frente a la cual el Estado nunca ha dado respuestas adecuadas. Simplemente la población ha tenido que soportar los atropellos y desmanes de los grupos armados que con violencia impusieron su ley y su control.

Tras la negociación y firma de los acuerdos entre las FARC-EP y el Gobierno nacional, se suponía que iniciaba un período de pos-conflicto, y Tumaco sería el epicentro de la implementación de las acciones tendientes a la superación del estado de abandono y exclusión que históricamente ha padecido. Sin embargo, la esperanza de la paz pronto se volvió quimera, pues las transformaciones territoriales, sociales, económicas y culturales que se debían generar tras el acuerdo nunca llegaron. Por el contrario, Tumaco se reconoce como uno de los municipios del país y específicamente del pacífico nariñense, en el que se vive una transición violenta al posconflicto, con un panorama de altas complejidades, no solo por la presencia de la economía cocalera, sino porque paradójicamente se agudizó el

¹ CINEP, Revista Noche y Niebla No. 55, pág. 69

conflicto armado después de que las FARC-EP salieran del territorio como fruto del acuerdo.

Si bien con la firma de los acuerdos hubo por corto tiempo una sustancial reducción de la violencia por razones del conflicto armado, muy pronto tal tendencia cambió drásticamente, aparecieron nuevos grupos armados como “Los Contadores”, el “Oliver Sinisterra” y las “Guerrillas Unidas del Pacífico (GUP)”, los que buscan recuperar el control de las economías ilegales y controlar los territorios que dominaba la guerrilla de las FARC-EP. También aparecieron y se consolidaron bandas criminales que operan especialmente en el área urbana del municipio, que viven del microtráfico y la extorsión, y contribuyen de manera extraordinaria para configurar una crisis generalizada de los derechos humanos, siendo responsables de la mayor parte de los asesinatos y agresiones contra líderes y lideresas sociales y defensores y defensoras de los derechos humanos.

La presión sobre comunidades étnicas afro e indígenas no ha cesado, por lo que han aumentado exponencialmente las amenazas, los desplazamientos forzados y en otros casos el confinamiento. La exigua oferta laboral y de estudios para los jóvenes, es aprovechada por estos grupos para hacer ofrecimientos a esta población y enrolarlos en sus filas. Menos del 5% de los jóvenes que terminan bachillerato pueden continuar estudios universitarios.

De este modo, mientras las conflictividades en el territorio se van complejizando, la implementación de los acuerdos no avanzó consistentemente y por lo mismo, temas como la sustitución voluntaria de los cultivos declarados ilícitos simplemente no avanzó. En el Programa Nacional Integral de Sustitución (PENIS) se inscribieron más de 16 mil familias, las que esperaban que con dicho programa pudieran avanzar hacia economía legales, pero nada de ello funcionó por el incumplimiento del gobierno de Iván Duque, y por el contrario, quedaron en medio del conflicto y la presión de los grupos armados para evitar la sustitución.

Las comunidades denuncian igualmente un fuerte incremento de la deforestación, la que como en otras regiones del país, es agenciada por empresarios, terratenientes y narcotraficantes, con el fin de incrementar los cultivos de uso ilícito o de ampliar los monocultivos para agrocombustibles, especialmente de la palma aceitera, situación que eleva los niveles de conflictividad con las comunidades afro e indígenas.

En tal contexto es que viven y desenvuelven su existencia los habitantes del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, que está ubicado en la zona rural del municipio de Tumaco, lindando con la frontera entre Colombia y Ecuador. Su

jurisdicción está reconocida como territorio colectivo de comunidades negras y su población es mayoritariamente afrodescendiente, aunque también hay colonos que representan aproximadamente un 30% de los habitantes, los que han llegado a la región en busca de trabajo y oportunidades de ingreso con la economía cocalera.

El título colectivo otorgado al Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, comprende 24.790 hectáreas, territorio que al igual que los Resguardos Indígenas son imprescriptibles, inalienables e inembargables. De este título se excluyeron 140 propiedades privadas y deben aclararse 62 ocupaciones de campesinos que no quisieron hacer parte del Consejo Comunitario, no obstante tener concepto favorable de la comisión técnica establecida en el procedimiento de la Ley 70 de 1993, quienes pretenden titulación individual de sus predios, lo mismo que otros 39 campesinos que desde un comienzo solicitaron titulación individual².

Importa indicar que el Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera funge como la autoridad legítima en el territorio y por supuesto, sufre la presión de los grupos armados que hacen presencia en el territorio. Sus capacidades institucionales y comunitarias se ven por esta razón y por la ausencia de programas sociales del Estado, seriamente limitadas. No obstante, tiene alguna capacidad en la prestación y administración de servicios educativos, saneamiento básico, salud, agua y seguridad alimentaria.

El sector rural de Tumaco es uno de los más afectados por el conflicto armado, siendo el territorio del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, un punto estratégico para el cultivo de coca y corredor para el narcotráfico, situación que se ha configurado por su ubicación geográfica, a lo que se suman los componentes estructurales como la pobreza y el abandono estatal. Muy lamentable resultó el incumplimiento de los acuerdos de paz, pues además de no llevar los programas sociales allí contemplados, se permitió que el vacío dejado por la salida de las FARC de los territorios, fuera copado por los nuevos grupos posdemovilización, al tiempo que algunos integrantes de las FARC – EP, decidieron no acogerse al Acuerdo Final y otros que se concentraron en las ZVTN, luego se apartaron del proceso y terminaron conformando o fortaleciendo Grupos Armados Ilegales o de Delincuencia Organizada.

En el informe de riesgo IR N°043-17, de Inminencia, elaborado por la Defensoría del Pueblo, se alerta sobre la presencia y confrontación entre estos grupos:

² Colombia – Informe MIRA. Municipio de Tumaco, Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera (Nariño) 11/09/2017

“En el Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, como en otros territorios rurales, ha surgido un grupo armado ilegal, integrado por excombatientes de las FARC – EP y otras personas asociadas a bandas de narcotraficantes, en especial jóvenes entre los 15 y 25 años de edad, el cual se ha denominado: Guerrillas Campesinas del Norte.”³.

“(…) dicho Grupo ha manifestado a la comunidad que ha decidido armarse al no estar conforme con la implementación del Acuerdo Final, lo que consideran es un engaño por parte del Gobierno Nacional y las mismas FARC – EP, de las cuales provienen algunos de sus integrantes. Paulatinamente, jóvenes de la zona de los ríos Mira, Nulpe y Mataje, han venido integrando el grupo armado ilegal, y han sido dotados de armamento como fusiles y ametralladoras”⁴.

Del mismo modo, la Defensoría del Pueblo en su informa de riesgo ya referido, alerta sobre la aparición del grupo armado denominado Guerrillas Unidas del Pacífico, sobre lo que expresa:

“Durante los días 28 y 29 de agosto de 2017, se produjo la incursión armada de un grupo armado ilegal denominado Guerrillas Unidas del Pacífico, provocando el enfrentamiento con las Guerrillas Campesinas del Norte, entre las veredas Puerto Rico (río Mataje) y Vallenato (río Mira). Estos enfrentamientos, en medio de la población civil, provocaron el desplazamiento forzado y masivo de habitantes de algunas veredas de la parte alta y media del río Mira”⁵.

Lo anterior es retomado por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana AT 004 del 7 de enero de 2018, donde evidencia la configuración del Frente Oliver Sinisterra al mando de Alias “Guacho”, al tiempo que registra los enfrentamientos que dicho grupo ha sostenido en la zona con las Guerrillas Unidas del Pacífico. Esta fue una alerta temprana que se ocupó de la situación que se vivía en la cabecera municipal de San Andrés de Tumaco y específicamente con el propósito de proteger los derechos fundamentales de los habitantes de los barrios ubicados en las Comunas Uno, Tres, Cuatro y Cinco, y, en la zona rural en los corregimientos de La Espriella y Llorente. La Defensoría llamó especialmente la atención sobre el inminente riesgo en el que se hallaban los habitantes de los territorios colectivos y de los Consejos Comunitarios de Bajo Mira y Frontera, Alto Mira y Frontera, Imbilpí del Carmen y La

³ Defensoría del Pueblo, Informe de Riesgo IR No. 043/17

⁴ Ibidem

⁵ Ibidem

Nupa, lo mismo que los resguardos del pueblo indígena Awá: Pulgande, Gran Rosario, Inda Sabaleta e Inda Guacaray, dados los enfrentamientos y disputa territorial que se registra entre estos grupos armados ilegales.

En mayo de 2018 la Defensoría del Pueblo emite una nueva Alerta Temprana de Inminencia, la AT 044-181 de mayo 6 de 2018, específicamente para las Comunas 3 y 5 del área urbana del municipio de Tumaco, lo mismo que para los Consejos Comunitarios de Alto Mira y Frontera y resguardos Quejuambí Feliciano, Chinguirito Mira, Piedra Sellada y Hojal la Turbia del pueblo indígena Awá, dado el alarmante incremento de la violencia ejercida por los grupos disidentes de las FARC-EP, esto es, el Frente Oliver Sinisterra, FOS, y las Guerrillas Unidas del Pacífico, GUP, violencia materializada a través de amenazas, homicidios selectivos, restricciones, combates en medio de la población civil la que en muchas ocasiones es utilizada como escudos humanos, ataques indiscriminados con la utilización de artefactos explosivos no convencionales, desplazamientos forzados, utilización de minas antipersona (MAP), el abandono de municiones sin explotar (MUSE), reclutamiento forzado y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, entre otras conductas que constituyen graves infracciones al DIH.

En particular, sobre la afectación a los derechos de las NNAJ, se menciona en la Alerta Temprana antes referida lo siguiente:

“Debido a los combates, la presencia de minas antipersonal y las presiones de los grupos armados se han visto gravemente afectados los niños, niñas y adolescentes indígenas, afrodescendientes y campesinos por varios factores: primero, se ha generado afectación emocional y psicológica por la incertidumbre de ataques indiscriminados, enfrentamientos con interposición de la población civil, posibles accidentes con minas antipersonal, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados, entre otros; segundo, con el nivel de la confrontación se ha interrumpido el ciclo escolar y los niños de veredas como Vallenato en este momento no reciben clases, además los docentes temen dar clases en las veredas de la frontera y no ha sido posible una regularidad en el acceso al derecho a la educación; y tercero, hay un alto riesgo de que los niños, niñas y adolescentes que van a la escuela, queden en medio de combates, ya en la vereda Vallenato donde hay cerca de 170 menores, y en la vereda Las Brisas, donde hay aproximadamente 40, se teme que puedan ser utilizados por los grupos armados ilegales para escudarse en un posible combate; cuarto, ante la imposibilidad de garantizar la asistencia de los menores a las escuelas, es alto el riesgo de que sean reclutados por los grupos ilegales, y aunque no se ha logrado la identificación

de casos, se presume que los contingentes del Frente Oliver Sinisterra, tienen entre sus filas a menores de edad”⁶.

Durante todo este proceso se evidencia la afectación de jóvenes NNA, debido al riesgo de reclutamiento, uso, y utilización por parte de grupos armados, pero también las dificultades de desescolarización, la interrupción del servicio educativo debido a situaciones de orden público, el riesgo por la presencia de cultivos de uso ilícito y minas, la utilización y explotación sexual y los impactos del desplazamiento forzado que en ocasiones se presenta masivamente y en otras gota a gota.

Lo anterior también da cuenta de la violación de los derechos fundamentales de los habitantes del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, especialmente de los NNA. La Junta de Gobierno del Consejo Comunitario tuvo que abandonar el territorio debido a las fuertes amenazas proferidas en su contra, por lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos les otorgó Medidas Cautelares. Esta situación es realmente lamentable y desestructura toda la organización comunitaria. Los miembros de la Junta de Gobierno del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, son una expresión de gobierno propio, de su cultura propia y conocimiento tradicional, por lo que el hecho de no poder estar en su territorio y con sus comunidades, constituye una fuerte afectación a sus derechos especiales como pueblos étnicamente diferenciados. Afecta su espiritualidad, su cultura, su territorio y su organización. La situación es tan riesgosa que tuvieron que salir del municipio.

En este contexto descrito queda en evidencia que la población juvenil y los NNA, están siendo afectados de diferentes formas en el marco del conflicto, situación que paradójicamente se ha vuelto más compleja a partir de la firma del acuerdo de paz, debido a la lucha desatada por los nuevos grupos armados al margen de la ley por el control del territorio y del negocio del narcotráfico, en los territorios antes controlados por las FARC-EP, y en el marco de tal disputa se ha incrementado el riesgo para NNA, quienes son objeto de reclutamiento forzado, uso y utilización en medio del conflicto armado, sin que hasta el momento se pueda evidenciar la implementación de medidas estructurales para garantizar sus derechos fundamentales y prevenir su victimización.

⁶ Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana AT 044-181 de mayo 6 de 2018.

III. Violaciones específicas a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

El contacto directo con las comunidades, así como la consulta de fuentes secundarias y las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, sirven para sustentar la tesis respecto a que el sector población más afectado y vulnerado en sus derechos al interior de la jurisdicción del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, son los jóvenes, NNA, dado que son las principales víctimas del reclutamiento forzado y de su utilización ilícita por los grupos armados al margen de la ley y de grupos de delincuencia organizada, al tiempo que sufren homicidios, amenazas, abuso y violencia sexual y desplazamiento forzado por parte de los mismos grupos.

Se reconoce que la Defensoría del Pueblo, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones de Derechos Humanos, han trabajado para visibilizar la crisis de derechos humanos y la alta exposición y violación de los derechos fundamentales de los Jóvenes, NNA, lo que sin embargo no ha impedido el incremento de las acciones militares y la confrontación armada, situación que incrementa exponencialmente los riesgos y la violación generalizada de sus derechos. Incluso se ha evidenciado la instalación de campos minados y minas antipersona, especialmente por el sector de Mateplátano, como estrategia de los grupos armados para evitar la erradicación de los cultivos declarados ilícitos.

Con todo, luego de que la Defensoría del Pueblo emitiera las Alertas Tempranas arriba referidas, se han ejecutado un sin número de acciones que vulneran los Derechos Humanos e infringen el Derecho Internacional Humanitario, de los habitantes del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, los que nos permitimos reseñar y que podemos denominar como la cronología de la ignominia:

- El 21 de febrero de 2018, fueron asesinadas dos personas de la Vereda Palo Seco en el marco de ajustes de cuentas por temas relacionados con narcotráfico.
- El 02 de marzo de 2018 en horas de la tarde, comunidades de la vereda La Aduana, cerca de los resguardos El Hojal, La Turbia y Quejuambí Feliciano, la comunidad manifestó que se presentaron enfrentamientos y bombardeos en medio de sus viviendas.

- El 21 de marzo de 2018, el señor Oberman Cortés Cortés de 37 años de edad, perdió su vida al ser víctima de la activación de una mina antipersona, en hechos ocurridos en la vereda El Vallenato.
- El 26 de marzo se dio el secuestro y posterior asesinato de dos periodistas y el conductor del Diario El Comercio de Ecuador. Los periodistas se encontraban en la Provincia de Esmeraldas de Ecuador realizando indagaciones periodísticas para informar sobre las causas de unos ataques con artefactos explosivos en esa zona de su país. El 13 de abril, luego de que días antes fueran enviadas unas fotos a un medio de comunicación colombiano con las que presuntamente se probaba la muerte de las tres personas, el presidente ecuatoriano confirmó tal noticia en alocución oficial.
- El 13 de abril de 2018, se presentaron enfrentamientos sobre el Rio Mataje, límites entre Colombia y Ecuador, a la altura de la Vereda Puerto Rico, hechos que pusieron en alto riesgo a la población civil y generaron zozobra ante posibles violaciones a los derechos humanos.
- El 20 de abril de 2018, luego de la realización de un taller sobre Derechos Humanos en la institución educativa, recibimos la denuncia del asesinato de un joven y la desaparición de otro, en hechos sucedidos en el lugar denominado Vuelta Candelillas.
- El 22 de abril de 2018, en la vereda Casas Viejas, se activó un campo minado mientras efectivos de la Fuerza Pública adelantaban labores de seguridad para el fortalecimiento de la estrategia de erradicación de cultivos ilícitos.
- El 24 de abril de 2018, campesinos denunciaron la captura y detención arbitraria de doce habitantes de Alto Mira y Frontera, en hechos cometidos por integrantes de la Fuerza Pública, la que no observó los procedimientos ni cumplió con su obligación de garantizar los derechos fundamentales de estas personas.
- El 25 de abril de 2018, alrededor de la 7:15 am., habitantes de Alto Mira y Frontera manifestaron que en la zona de La Aduana, Vallenato y Playón se presentaron enfrentamientos entre grupos armados y ataques indiscriminados contra la población civil. Dijeron haber escuchado detonaciones de taticos y disparos por enfrentamientos entre la Fuerza Pública y disidencias de las FARC-EP.

- El 25 de mayo de 2018, mientras se desarrollaba un acto cultural en celebración del día de la afrocolombianidad, en un salón ubicado al lado de la sede principal (vereda Palo Seco) de la Institución Educativa de Alto Mira y Frontera, hizo presencia el Ejército Nacional, disparando muy cerca del recinto donde se desarrollaba el evento conmemorativo y ante los reclamos de la población justificaron el hecho de estar persiguiendo a un supuesto integrante del frente Oliver Sinisterra. En medio del pánico, estudiantes y profesores salieron corriendo y una menor resultó herida en una de sus manos al caer en medio de la multitud, lesiones que le generaron varios días de incapacidad.
- El 31 de mayo de 2018, en la vereda Candelillas se presentó un enfrentamiento entre grupos armados que generó pánico y zozobra entre la población civil.
- El 8 de junio de 2018, mientras se realizaba un taller con los docentes de la Institución Educativa de Alto Mira y Frontera y el seguimiento a casos de apoyo integral condicionado, se presentó un operativo del CTI, hecho que generó pánico generalizado entre estudiantes y profesores, lo que llevó a la interrupción de la actividad, dados los antecedentes que se tienen con la Fuerza Pública respecto a disparos indiscriminados y detenciones arbitrarias.
- En junio de 2018, la comunidad de Alto Mira y Frontera denunció enfrentamientos entre hombres del frente Oliver Sinisterra, comandado por alias el “Guacho” y hombres del denominado “contador” o David, en disputa por el control de narcotráfico, los que ponen en alto riesgo a la población civil. Del mismo modo, denunciaron la ejecución de operativos judiciales y militares que llevaron a nuevas confrontaciones de los grupos armados al margen de la ley con el Ejército Nacional.

Denunciaron igualmente que los integrantes de estos grupos son jóvenes a quienes se les ofrece un ingreso mensual, armas y logística, que hacen atractiva su vinculación, lo que incluye a menores de edad. Dicen además que las jóvenes y adolescentes establecen relaciones afectivas con integrantes de estos grupos ilegales y de esta manera terminan siendo utilizadas y vinculadas a estos grupos.

También algunos docentes expresaron que en razón al incremento del conflicto y del Riesgo contra la población civil, en especial de los jóvenes,

NNA, y con ello la preocupación sobre la continuidad de su trabajo, dado que no tienen garantías de seguridad y protección.

- En julio 2018, se presentaron asesinatos de jóvenes en Alto Mira y Frontera, se incrementó la confrontación armada y los riesgos contra la población civil, en especial contra los Jóvenes NNA. Estos hechos sin embargo no fueron denunciados ante las autoridades ni ante la opinión pública por el temor y falta de confianza en las instituciones del Estado. De estos hechos se habla de manera general y sin nominar sitios o personas victimizadas.

El riesgo de desescolarización aumenta ante la amenaza inminente del reclutamiento forzado. La reconfiguración del conflicto ha llevado a que los Jóvenes, NNA sean vinculados directamente en el conflicto, pues antes su vinculación se daba en actividades relacionadas con los cultivos de uso ilícito. Ahora su vinculación es directa a las filas de estos grupos o para el desarrollo de apoyos logísticos. Se constató durante el desarrollo del proyecto el retiro de dos estudiantes del grado 11 por tal motivo.

- En octubre de 2018, fueron asesinados dos jóvenes de la zona en el sitio de La Balsa. En noviembre de 2018, existía la preocupación por un posible reclutamiento masivo en Alto Mira y Frontera, además de la preparación de un nuevo paro motivado por el tema de sustitución de cultivos de uso ilícito, debido al incumplimiento del programa de sustitución voluntaria. Para la época se distribuyó en la zona un panfleto que contiene amenazas, lo que generó el desplazamiento forzado de varias familias y personas individualmente consideradas, toda vez que también se amenazó a pobladores que lleven menos de cinco años de estar viviendo en dicho territorio.

En diciembre de 2018, por información recabada por el Entorno Protector Tumaco, se tuvo conocimiento del asesinato de una madre de familia que participaba de las reuniones de entorno protector, sin que se hubiere podido conocer información detallada sobre el particular.

- El 26 de febrero de 2019, en la Vereda Mateplátano, se presentó la explosión de una mina que dejó un policía muerto y otras 11 personas heridas, hecho que sucedió en el marco de un operativo de erradicación manual. <https://www.eltiempo.com/colombia/cali/victimias-en-la-lucha-contra-la-erradicacion-de-cultivos-ilicitos-331980> Según denunció la asociación de

campesinos y colonos “Asominuma”, minutos después llegaron uniformados a la vereda El Dorado a intimidar a la población. Los campesinos escucharon tres detonaciones y poco después ocho policías llegaron “disparando de forma indiscriminada, apuntando a la población civil en la que se hallaban mujeres y niños. La policía les exigía que se tiraran al piso, gritándoles que todos eran guerrilleros y que no se irían del lugar hasta que aparecieran los responsables de dichas detonaciones.” <https://lasillavacia.com/silla-pacifico/las-minas-en-tumaco-le-dan-combustible-al-uribismo-para-defender-el-glifosato-70267>

- El 23 de marzo de 2019 fallecieron 3 soldados y un campesino debido a la explosión de una mina antipersona, en el marco de acciones de erradicación de cultivos de uso ilícito en la Vereda Mateplátano, igualmente el 20 de marzo en la vereda Vallenato, dos militares y cinco civiles resultaron heridos al caer en una mina en similares condiciones. <https://www.eltiempo.com/colombia/cali/tres-soldados-murieron-en-campo-minado-en-tumaco-341222>
- El 30 de marzo de 2019 a las 9:30 pm., irrumpió el Ejército Nacional en la Vereda Palo Seco, disparando indiscriminadamente, razón por la cual la Junta de acción Comunal de dicha vereda, presentó una queja ante la Defensoría del Pueblo, de la cual no recibieron respuesta en los tiempos legalmente establecidos para ello. Los habitantes de la zona también denuncian que en varias ocasiones el Ejército Nacional acampa en lugares de uso de las comunidades, frente a lo cual las comunidades han elevado los respectivos reclamos con el fin de que no se atente contra bienes de uso exclusivo de la población civil y no se ponga en riesgo a los habitantes de la región que podría quedar en medio de combates, cargas que no tienen el deber jurídico de soportar y por el contrario, constituye una grave infracción al DIH.
- En mayo de 2019, los pobladores perciben una relativa calma al parecer por la consolidación del control territorial por parte del frente Oliver Sinisterra, en donde se ha impuesto normas de control social y restricciones para entrar y salir de los territorios. También ha impuesto normas de control social mediante la circulación de panfletos.

La anterior cronología simplemente evidencia el nivel de conflictividad que se vive en el Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, y los innegables riesgos que

representa para los derechos de la población, en especial para los Jóvenes, NNA. Los grupos armados han prohibido la utilización de celulares con cámara y existen fundados temores ante los inminentes reclutamientos forzados de los que pueden ser víctimas los Jóvenes, NNA. Tal amenaza de reclutamiento forzado se ha evidenciado especialmente en la vereda La Sonora, en donde además estos grupos le prohibieron a los jóvenes, NNA, participar en la elaboración de un mural sobre minas antipersona y usar celulares. Estos grupos armados también asesinaron a un mototaxista, con el fin de infundir miedo frente al no acatamiento de las órdenes expedidas.

Mención especial merece la violación de los derechos sexuales y reproductivos, y demás derechos fundamentales de las Jóvenes y niñas, las que en muchos casos deben asumir el embarazo adolescente, siendo vinculadas a estos grupos a través del establecimiento de relaciones afectivas con integrantes de estos grupos, y en muchos casos son obligadas a tener que asumir labores logísticas o de información.

El panorama que presenta el territorio del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera en cuanto a las dinámicas del conflicto armado y reconfiguración de los actores armados y sus intereses, no es otro que el de un inminente riesgo de vulneración de los derechos de los NNAJ, quienes se ven expuestos de manera permanente al reclutamiento forzado o a ser victimizados por las acciones de estos grupos. Existe sin duda un estado de cosas inconstitucional respecto a los derechos fundamentales de los JNNA, los que constitucionalmente tienen una connotación de prevalencia, pero aun así, no se evidencia la implementación de políticas públicas por parte del Estado colombiano que lleven a garantizar sus derechos y prevenir las situaciones que generan la violación a sus derechos.

IV. Responsabilidad del Gobierno y del Estado colombiano

Es claro que el Estado colombiano compromete su responsabilidad internacional, ya por acción ora por omisión, frente a la situación de vulneración integral de los derechos de los jóvenes, NNA en la jurisdicción del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera. Y compromete su responsabilidad toda vez que existiendo precisas y específicas recomendaciones de parte de la Defensoría del Pueblo para prevenir el reclutamiento de menores y la deserción escolar, aun no se cumplen dichas recomendaciones por las distintas instituciones y autoridades estatales a las que van dirigidas, desconociéndose la realidad tan hostil que deben soportar.

Entre las recomendaciones realizadas y reiteradas por la Defensoría del Pueblo en las alertas tempranas referencias (04 del 7 de enero de 2018 y 044 de mayo de

2018), se hace específica mención a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes las cuales destacamos en negrilla.

ALERTA 04 DE ENERO DE 2018

RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Tumaco, entre otras, se recomienda:

1. A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de policía, adoptar en coordinación con el Alcalde Municipal de Tumaco y Gobernador de Nariño, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Tumaco (Artículo 2.4.1.6.5 del Decreto 2252 de 2017). Para este propósito, se mantendrá comunicación permanente con la Alcaldía de Tumaco y la Gobernación de Nariño.

2. A la Gobernación de Nariño y a la Alcaldía de Tumaco, con el apoyo del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio Público, en su calidad de primeros responsables a nivel territorial (artículos 2.4.1.6.2 y 2.4.1.6.3 del Decreto 2252 de 2017), detectar de manera temprana situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos en la zona rural y urbana del San Andrés de Tumaco, y proveer las medidas de emergencia para la protección de los mismos.

3. A la Policía Nacional, al Ejército Nacional y a la Infantería de Marina para que diseñe un plan de cobertura, registro y control permanente en el área urbana y rural del municipio que contribuya a conjurar eficazmente las posibles acciones violentas de grupos armados ilegales.

4. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, agilizar los procesos que permitan brindar una oportuna atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Tumaco, especialmente garantizar la seguridad alimentaria aplicando para ello el enfoque diferencial de acuerdo a las prácticas culturales de Pueblos étnicos.

5. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNA) coordinar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el SENA, la Gobernación de Nariño y la alcaldía de Tumaco, las acciones institucionales dirigidas a la prevención temprana del reclutamiento y a la utilización ilícita de menores de

edad en el municipio de Tumaco, por parte de Grupos Armados Organizados o Grupos de Delincuencia Organizada.

6. A la Gobernación de Nariño y a la Alcaldía municipal de Tumaco, establecer una ruta de protección para los líderes sociales y defensores de derechos humanos, autoridades étnicas y sus organizaciones que permita adoptar medidas urgentes que mitiguen riesgos contra la vida, la integridad, la libertad y seguridad hasta que se hagan efectivas las medidas derivadas de estudios de riesgo asignadas por los órganos competentes.

7. A la unidad Nacional de Protección aplicar las medidas de protección adecuadas al contexto para la protección de los líderes del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, a los líderes de Pastoral Social de Tumaco y a los líderes indígenas de los resguardos Indígenas Awá referidos en la presente advertencia. También fomentar acciones de diagnóstico y medidas tempranas de prevención de riesgos para los presidentes de junta de acción comunal de los barrios focalizados en riesgo y de los corregimientos de Tumaco con el fin de prevenir posibles atentados en su contra.

8. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior concertar un plan de prevención y Protección frente a las posibles vulneraciones de los derechos humanos de los líderes políticos y funcionarios del estado, líderes de pueblos indígenas y afrocolombianos, de modo que puedan definir estrategias de protección civil no armada, acciones efectivas de control perimetral de las zonas por parte de la fuerza pública, en consulta con los beneficiarios, también la implementación de sistemas de comunicación efectivos para las personas en riesgo.

9. A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con jurisdicción en el área coordinar con el Alcalde Municipal de Tumaco, las acciones tendientes a brindar seguridad a los pobladores de la cabecera municipal, con estricta observancia de las Directivas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, con respecto a la aplicación de las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza en el desarrollo de las operaciones militares. Acorde a su vez, con el mandato de la sentencia T 1025 de la Corte Constitucional que sostiene “Así, de conformidad con la Constitución la Fuerza Pública puede hacer presencia y actuar en la zona. Sin embargo, es imperioso que la actividad de la Fuerza Pública en la zona se ajuste estrictamente al derecho internacional humanitario, especialmente en lo que tiene que ver con el principio de distinción y con el deber de evitar poner en peligro a la población civil”.

10. A la Dirección Nacional para la Atención Integral Contra Minas Antipersonal, al Ministerio de Defensa y las autoridades competentes, tomar las medidas pertinentes que permitan constatar y desactivar los campos contaminados con minas antipersonal y municiones sin explotar en los territorios colectivos de comunidades negras y resguardos indígenas señalados en esta advertencia.

11. A la Gobernación de Nariño, a la Alcaldía de Tumaco y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y todas las autoridades competentes diseñar una estrategia de formación sobre comportamientos seguros a la población civil donde se sospeche la existencia de campos minados o con existencia de artefactos explosivos improvisados, con el objetivo de reforzar las acciones que ayuden a identificar los peligros por la presencia de estos artefactos y reducir el riesgo de accidentes por esta causa.

12. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, diseñar y poner en ejecución, de forma urgente, un programa especial de atención psicosocial a niños, niñas y adolescentes de los barrios de Tumaco identificados en la zona geográfica de riesgo, a efecto de prevenir el riesgo de reclutamiento forzado o vinculación ilícita a actividades del conflicto armados.

13. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, diseñar las estrategias de prevención e intervención psicosocial, teniendo en cuenta las dinámicas socioculturales específicas para el contexto que permitan abordar las problemáticas que son causadas por las condiciones de vulnerabilidad social.

14. Al Instituto de Salud departamental y Secretaria de Salud Municipal de Tumaco, establecer programas de prevención de la drogadicción de niños, niñas y jóvenes de los barrios focalizados en riesgo. Asimismo, desarrollar programas de educación sexual y reproductiva en las familias, mujeres y jóvenes de los barrios tumaqueños a los que se refiere la presente alerta.

15. A la Gobernación de Nariño, en coordinación con la alcaldía municipal de Tumaco, y la Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres, establecer estrategias de intervención para identificar y visibilizar la existencia de dinámicas de violencia de género y diseñar estrategias de sensibilización que permitan erradicar las violencias de género de manera particular, la violencia sexual y la explotación con fines comerciales.

16. A la Defensoría del Pueblo Regional Tumaco, en coordinación con la Alcaldía de Tumaco y el acompañamiento de organizaciones internacionales de derechos humanos, de la sociedad civil y Juntas de Acción Comunal, desarrollar un proceso de formación en derechos humanos y mecanismos de exigibilidad dirigidos a los líderes, lideresas y jóvenes en los barrios.

A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

ALERTA 044 DE MAYO DE 2018

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia para se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios identificados y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017.

También se recomienda:

1. A los Ministerios del Interior y Defensa: 1.1 En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en el municipio de Tumaco, Fuerza de Tarea Hércules, y departamento de Policía de Nariño, desplegar los dispositivos de seguridad necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular de las cabeceras municipales y zonas rurales señaladas en este Alerta Temprana, con estricta observancia los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

1.2 En coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción del municipio incrementar los operativos en las zonas donde pretende reconfigurarse los grupos armados ilegales, sin afectar a la población civil aledaña, evitando instalarse en cercanías a bienes protegidos de la población civil como escuelas, casetas comunales, viviendas, entre otros lugares de uso de las comunidades.

1.3 En coordinación con las autoridades de Fuerza Pública con jurisdicción en Tumaco, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales de Consejos Comunitarios y resguardos indígenas con jurisdicción en Tumaco, en especial con las autoridades del Pueblo Awá, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.

1.4 En coordinación con el GAULA de la Fuerza Pública, fortalecer las estrategias de intervención en el municipio de Tumaco, a fin de prevenir la ocurrencia de nuevos ataques contra los derechos a la libertad y la integridad, secuestros y extorsiones.

2. Al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: 2.1 En coordinación con las autoridades afrodescendientes e indígenas de Tumaco, definir estrategias para fortalecer los conocimientos sobre Ley 70, así como de derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes, a fin de que los resguardos y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.

2.2 En coordinación con las autoridades indígenas, fortalecer las Guardias indígenas con la dotación necesaria para su labor de resistencia y control territorial.

3. A la Unidad Nacional de Protección (UNP): 3.1 Para que de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, se adopten medidas de protección colectivas y diferenciales para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y lideresas de organizaciones afrodescendientes, indígenas y campesinas. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios del municipio de Tumaco, así como sobre las medidas adoptadas para otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP en el municipio de Tumaco.

3.2 En coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas y afrodescendientes, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes consejeros y cabildos indígenas, especialmente de las organizaciones aquí enunciadas a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente.

3.3 Hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los líderes y lideresas de las comunidades de Tumaco, con el fin de establecer las medidas necesarias para su protección individual y colectiva de acuerdo con las peticiones que han sido realizadas por ellos.

4. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz: 4.1 Mejorar los mecanismos de comunicación y cumplimiento de los compromisos con la Alcaldía de Tumaco para la implementación en los territorios de lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.

4.2 En coordinación con el Ministerio del Posconflicto y alcaldía municipal de Tumaco, socializar a la mayor brevedad posible los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos productivos, entre otros.

4.3 Fortalecer el esquema de atención del programa PNIS en Tumaco mediante recursos humanos y físicos que permitan agilizar los procesos y descentralizar las decisiones en materia de sustitución.

5. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV): 5.1 En coordinación y en asesoría técnica a la Gobernación de Nariño y alcaldía de Tumaco, actualizar los planes de Contingencia (con acciones, recursos financieros, humanos y físicos), así como los de prevención, protección y asistencia, a fin de prevenir y atender los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.

5.2 Adoptar medidas que faciliten la inclusión de las personas afectadas por hechos victimizantes en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de las providencias de la Corte Constitucional, específicamente las relacionadas con la inclusión por afectaciones de grupos armados como las disidencias de las FARC-EP u otros grupos armados, así como de jóvenes y adolescentes víctimas reclutamiento y/o utilización ilegal de grupos armados ilegales como lo contempla la sentencia C-069 de 2016. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

6. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento: 6.1 En coordinación con el ICBF, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en el municipio de Tumaco. Esto de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana.

6.2 En coordinación con ICBF, promover acciones que permitan identificar los factores de riesgo y de protección que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos posdesmovilizados, posibles disidencias y guerrilla del ELN, a partir de la realización de estudios técnicos de la problemática y la creación de sistemas de información que cuenten con datos rigurosos que permitan un análisis completo que contribuyan a la adopción de estrategias adecuadas para la prevención y la protección en esta zona del país.

7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): 7.1 En coordinación con las autoridades indígenas, campesinas y afrodescendientes mencionadas en la Alerta Temprana, promover la protección integral de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, propiciando la consolidación de entornos protectores mediante el desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes estrategias como por ejemplo actividades culturales, deportivas, artísticas y participativas.

7.2 Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: justicia, salud, educación, seguridad, recreación, formación profesional, cultura, deporte entre otros. Sobre la ejecución de estas políticas, se debe informar a la Defensoría del Pueblo, cuáles han sido las acciones implementadas para la priorización de territorios y como se han llevado a cabo en el municipio de Tumaco.

8. Al Ministerio de Agricultura: 8.1 En coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales de Tumaco, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Sobre el particular, se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.

8.2 En coordinación con la Agencia para la Renovación del Territorio, coordinar la intervención en las zonas rurales afectadas por el conflicto a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana. Sobre el particular, se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.

9. Al Ministerio de Educación: 9.1 En coordinación con la secretaría de educación departamental y municipal de Tumaco, y previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas y afrodescendientes fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales.

9.2 En coordinación con la secretaría de educación departamental y municipal de Tumaco, adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar el goce

efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en particular, en los centros educativos localizados en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Igualmente aplicar medidas para prevenir la deserción escolar en estos lugares.

9.3 En coordinación con el SENA, la secretaría de educación departamental y la secretaría de educación de Tumaco, diseñar e implementar planes, programas y proyectos destinados a mejorar la cobertura, contextualización de la educación y el acceso de los habitantes al derecho a la educación técnica, lúdica, laboral y vocacional, con especial atención hacia la población adolescente y el apoyo a sus familias de manera prioritaria en los centros educativos localizados en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana.

9.4 Sobre las recomendaciones anteriores se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas en su ejecución en las zonas priorizadas del municipio de Tumaco.

10. Al Ministerio de Salud: 10.1 De manera complementaria, subsidiaria y concurrente, y en coordinación con la secretaría de salud departamental y la secretaría municipal de Tumaco, diseñar e implementar planes, programas y proyectos destinados a mejorar la cobertura y la calidad del acceso de los habitantes al derecho a la salud a fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Sobre esta recomendación se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas en su ejecución en las zonas priorizadas del municipio de Tumaco.

11. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): 11.1 En coordinación con la Alcaldía de Tumaco y con las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular, garantizar de manera eficaz, eficiente y efectiva el acceso a los habitantes de la zona rural el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones logrando la ampliación de la cobertura la red celular en las zonas apartadas de la jurisdicción del municipio. Sobre esta recomendación, se debe informar a la Defensoría del Pueblo de las acciones y gestiones realizadas.

12. A la Gobernación de Nariño: 12.1 En coordinación la Alcaldía de Tumaco, convocar al Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado extraordinario a fin de que se implementen las medidas y acciones necesarias, aplicando estrategias de enfoque diferencial para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas y en riesgo de estarlo, ante la posible vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH por la reconfiguración de los grupos armados ilegales.

12.2 En complementariedad, subsidiariedad y concurrencia al municipio de Tumaco, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera específica, socializar y acompañar en el municipio la oferta institucional relacionada con la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo; implementar programas y proyectos para el mejoramiento de la infraestructura y recurso humano para

la atención en salud, tomando en cuenta de manera prioritaria los saberes tradicionales para curar enfermedades; mejorar la infraestructura y recurso humano para el acceso al derecho a la educación; establecer estrategias para el mejoramiento de la vivienda y hábitat de las familias que viven en las zonas rurales, de acuerdo a los usos y costumbres de las comunidades.

12.3 Sobre estas recomendaciones, se debe informar a la Defensoría del Pueblo de las acciones y gestiones realizadas en las zonas priorizadas por la presente Alerta Temprana.

13. A la Alcaldía de Tumaco: 13.1 Convocar al Comité Municipal de Justicia Transicional, a fin de hacer seguimiento a la implementación de las decisiones adoptadas en cada una de sus jurisdicciones en materia de prevención y protección de los derechos de las comunidades.

13.2 Crear y convocar a los Comités Territoriales de Prevención y los Comités Territoriales para la Reacción Rápida, solicitando la coordinación y acompañamiento de la CIPRAT, para ejecutar las acciones que sean necesarias en respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

13.3 En coordinación con la gobernación de Nariño, adoptar planes, programas y proyectos que vayan dirigidos a la reducción de las vulnerabilidades de la población de manera prioritaria en las zonas en situación de riesgo descritas la presente Alerta Temprana, relacionadas principalmente con proyectos productivos, infraestructura y recursos humanos para garantizar los derechos a la salud, la educación y vivienda. Sobre esta recomendación, se debe informar a la Defensoría del Pueblo de las acciones y gestiones realizadas en las zonas priorizadas por la presente Alerta Temprana.

14. A la Fiscalía General de la Nación: 14.1 Fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, en especial lo relacionado con los homicidios, atentados y amenazas en contra de líderes y lideresas del municipio de Tumaco.

14.2 Indagar, investigar y clarificar los casos que plantean las comunidades en relación con las amenazas hacia líderes tradicionales, campesinos, indígenas, funcionarios públicos y población desmovilizada de las FARC-EP, a fin de evitar la impunidad en la acción de los grupos armados ilegales.

15. Al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC): 15.1 Tomar las medidas necesarias para el traslado de internos que se presume son integrantes del Frente Oliver Sinisterra a otros centros penitenciarios, a fin de reducir la situación de riesgo por posibles ataques con explosivos al Centro Penitenciario de Tumaco.

16. Al Ministerio Público, Procuraduría Provincial de Tumaco y Personería de Tumaco: 16.1 En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.

17. A los organismos humanitarios con presencia en el municipio de Tumaco: 17.1 Fortalecer los esquemas de acompañamiento humanitario a las comunidades ubicadas en el corredor fronterizo con Ecuador a fin de preservar sus derechos y posibilidad de permanencia en los territorios.

17.2 A la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) ampliar los mecanismos de verificación que permitan agilizar los procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito, superando únicamente las visitas en terreno que son restringidas por las condiciones de seguridad.

17.3 A las Fuerzas Militares en articulación con la DAICMA verificar la existencia de minas antipersonales (MAP) y municiones abandonadas sin explotar (MUSE) y realizar las labores de descontaminación y prevención en articulación con las comunidades advertidas.

A la Gobernación de Nariño y a la alcaldía de Tumaco, en coordinación con la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, realizar acciones de capacitación de la población civil en el riesgo por restos de material de guerra (MAP- REG) así como sobre las rutas de prevención y protección a víctimas, haciendo énfasis en la capacitación de líderes de consejos comunitarios, resguardos Awá, miembros de Juntas de Acción Comunal, docentes y directivos de las Instituciones Educativas. Se solicita tener en cuenta que si por seguridad los funcionarios no se trasladan hacia las zonas rurales se realicen gestiones para que los líderes y docentes se trasladen a los cascos urbanos para recibir estas capacitaciones. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

A pesar de estas concretas y diversas recomendaciones, en donde deja claro que la respuesta que se demanda del Estado es una respuesta integral, coordinada y articulada entre diferentes instituciones del nivel territorial, departamental y nacional. Así lo reitera en comunicado de prensa del 9 de enero de ese mismo año.

*La Defensoría del Pueblo considera que el reforzamiento de la presencia militar y policial en Tumaco y la costa Pacífica nariñense es un factor que permitirá fortalecer la seguridad y la investigación de los hechos violentos ocurridos en ese territorio. Sin embargo, **la grave problemática humanitaria y social de esa región requiere una respuesta integral del Estado** para superar las condiciones de vulnerabilidad de la población que carece del acceso a los derechos a la educación, salud, trabajo, agua potable y saneamiento básico, entre otros¹.*

La respuesta del Estado para contener la crisis humanitaria y la proliferación de grupos armados ilegales y las disidencias de las FARC post Acuerdo de Paz en Tumaco, ha sido única y exclusivamente la militarización del territorio. En el mes de enero de 2018 se presentó un incremento en Fuerza Pública de 10 mil agentes de policía para el departamento de Nariño, dos mil de los cuales fueron asignados a

Tumaco. Esto sin embargo no ha servido para controlar el territorio y superar la disputa por el control de los territorios con presencia de cultivos de uso ilícito, situación que como se ha expresado arriba, se vio agudizada por la salida de las FARC- EP y el ingreso o incremento de grupos disidentes y del ELN.

La comunidad ha presentado denuncias por situaciones de abuso de autoridad y vulneración de derechos humanos en el marco de operativos desarrollados por la Fuerza Pública, tal como sucedió el 25 de mayo de 2018, cuando efectivos del Ejército irrumpieron disparando indiscriminadamente en medio de una celebración que se llevaba a cabo en la Institución Educativa Alto Mira y Frontera, atemorizando a los estudiantes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participaban de la actividad, sin que hayan obtenido ninguna respuesta o medida que busque prevenir que esos hechos de abuso de autoridad e infracciones la Derechos Internacional Humanitario no se repitan.

Por parte de Humanidad Vigente se elevaron varios derechos de petición a las diferentes entidades a las que la Defensoría hizo recomendaciones específicas obteniendo respuestas generales y nada concretas respecto a la medidas que debieron adoptar para mitigar el riesgo inminente de violación de derechos de los NNA, y la protección de los mismos. Algunos de ellas, refieren los programas que normalmente se desarrollan independientemente de lo recomendado por la Defensoría y no hacen mención a medidas específicas en zonas como Alto Mira y Frontera, como por ejemplo, la estrategia “construyendo juntos entornos protectores” del ICBF. Asimismo, en la participación que directamente tuvo el equipo de Humanidad Vigente en las mesas de prevención del reclutamiento (dptal) y de primera infancia y adolescencia (mpal), se constató que se abordan algunos temas pero solo de manera coyuntural y sin trazar un plan de acción coordinado ni focalizado.

El Estado Colombiano no garantiza la integralidad de los derechos de los NNA en Alto Mira y Frontera.

Otra situación que compromete la responsabilidad del Estado es la relacionada con la afectación del servicio educativo, el que se ve permanentemente interrumpido por la presencia de los grupos armados y por la confrontación y combates que se desarrollan en medio de la población civil, exponiendo de manera inminente a los NNAJ, quienes no solo son víctimas del reclutamiento forzado, sino que son victimizados por las acciones armadas de estos grupos, sin que el Estado colombiano y sus autoridades hayan implementado acciones tendientes a

garantizar los derechos fundamentales de los NNAJ e impedir que el derecho/servicio educativa se vea interrumpido o que los estudiantes no puedan acudir a las sedes de las instituciones educativas por miedo a ser reclutados o a ser víctimas del accionar de los grupos armados legales e ilegales.

Frente al tema específico de la continuidad en la garantía del derecho a la educación de los NNAJ que habitan en el territorio del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, aquellos que se encuentran escolarizados en el Centro Educativo Vallenato, con cobertura para 17 veredas, donde asistían 250 estudiantes, pero en la actualidad solo acuden 50⁷. En el mismo sentido, la Institución Educativa Alto Mira y Frontera presta el servicio a aproximadamente 800 estudiantes a través de 24 sedes ubicadas en cada una de las veredas del sector. Los estudiantes también acuden al Colegio de Palmeiras y a Institución Educativa de Candelillas, contigua a Palo Seco, además de centros educativos de los pueblos indígenas en donde implementan sus Planes Educativos Comunitarios. También existe un gran número de población desescolarizada debido a la desmotivación, a la amenaza del reclutamiento forzado, a las dificultades de transporte, falta de docentes y especialmente porque los estudiantes se retiran para dedicarse a las labores relacionados con cultivos de uso ilícito.

Cabe insistir en que los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tienen en Colombia un carácter prevalente y se rigen por el principio del interés superior del niño, tal como ha sido consagrado en la Constitución política de Colombia (1991), en consonancia con la Declaración de Ginebra (1924), la Declaración de los derechos del Niño (1959) y la Convención de los Derechos del Niño (1989) –en adelante CDN- tratado internacional que impone obligaciones de respeto, garantía y protección a los Estados que la han ratificado. De los 194 países que hacen parte de la Organización de Naciones Unidas, solamente dos no lo han hecho (Estados Unidos y Somalia). Estos instrumentos de derechos humanos de los niños y niñas son mecanismos complementarios a los demás instrumentos generales de protección de los derechos reconocidos a todas las personas independientemente de la edad.

Colombia adoptó la CDN a través de la Ley 12 de 1991 incorporándola a la normatividad interna y en el artículo 44 constitucional consagra tales derechos y su carácter prevalente, ingresando al bloque de constitucionalidad y desarrollados mediante la Ley 1098 de 2006 –Ley de Infancia y Adolescencia-, lo que al menos

⁷ <https://noticias.caracol.com/colombia/requiem-por-la-educacion-en-el-alto-mira-los-ninos-no-tienen-quien-los-educan>

en teoría implicó un cambio de doctrina que da lugar a que las personas menores de 18 años sean consideradas como sujetos de derecho de especial protección. Esto fue una nueva manera de entender el lugar de los niños y niñas en Colombia, pero sobre todo, estableció principios que son imperativos éticos, políticos y jurídicos de carácter universal, como lo son el “Interés Superior del Niño”, la garantía efectiva de los derechos, la no discriminación, la protección integral y cuidado especial. Estos principios convierten los intereses y derechos de los niños y niñas en un asunto público que además de ser garantizados deben ser protegidos de los abusos de poder, de la indiferencia estatal y social, y de las violencias en el ámbito de lo privado.

La materialización del principio del Interés superior del niño se concreta en la garantía y satisfacción de los derechos de este grupo poblacional, y son estos derechos e intereses de los niños y niñas los que deben presidir la toma de decisiones que afecten otros derechos e incluso el interés colectivo. En todos los casos que implique un ejercicio de ponderación de derechos, los derechos de los niños y niñas deben prevalecer y por ende priorizarse su garantía efectiva.

El interés superior del niño denota obligaciones especialmente para las autoridades que son las garantes de los derechos, aunque también para la sociedad y la familia (principio de corresponsabilidad). Cuando el Estado incumple estas obligaciones y vulnera los derechos de los niños y niñas por acción u omisión, se está ante lo que se denomina crimen de Estado, que reviste mayor gravedad, si se tiene en cuenta que los niños y niñas son sujetos de especial protección por parte del Estado.

A la luz de la comprensión de estos estándares normativos de los derechos humanos de los niños y niñas, habría que decir que Colombia tiene una gran deuda y responsabilidad con los niños y niñas, que han sido y siguen siendo víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, a sus derechos especiales, y de graves infracciones al DIH. Lo que se ha descrito respecto a la situación que soportan los NNA en la zona de Alto Mira y Frontera, simplemente ratifican las graves omisiones del Estado colombiano frente a su deber de garantizar los derechos de este sector poblacional, lo que no cumple, pero además, por la acción de los miembros de la Fuerza Pública, termina victimizando a la población asentada en estos territorios.

Violación de los derechos de los que son titulares como pueblos y comunidades étnica y culturalmente diferenciados: Ahora bien, la Constitución Política de Colombia reconoce en su fórmula política que somos un Estado social y democrático de derecho, pluriétnico y multicultural, con soberanía popular y cuyos

fines esenciales son la realización de la dignidad humana, la justicia social y los derechos inherentes a la persona humana. De ahí que la diversidad étnica y cultural debe ser un principio valor que ilumine la producción y aplicación normativa, pues se reconocen derechos específicos para los pueblos indígenas y afrocolombianos en su condición de culturas diferenciadas y los dotó de capacidad para administrar sus territorios, gestionar sus comunidades, conservar y promover su propia cultura, asumir su desarrollo de acuerdo a sus propias cosmovisiones, sueños y aspiraciones, al tiempo que reconoció la plena vigencia de la jurisdicción especial indígena y los reglamentos expedidos por los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras.

Impunidad:

La impunidad en Colombia es algo más que no investigar y dejar sin castigo a los responsables de la comisión de conductas descritas como delitos. Es una forma de ser y estar de los poderosos muy cercana a la expresión “usted no sabe quién soy yo”, pero también es la forma como se ejerce el poder político, como se administra y legisla. La impunidad en fin, en nuestro país también es política, económica, cultural y social, y permea todos los espacios de la vida y de los territorios, lo que nos ha llevado a ser impunemente el país más inequitativo de América y el cuarto a nivel mundial. En fin, la impunidad es un signo característico de lo que somos como sociedad y Estado, y de la forma como construimos las interacciones sociales.

Ya en materia judicial, en reciente informe publicado por la fundación Paz y Reconciliación, PARES, se demuestra que la impunidad bordea el 98% y cuando se trata de violaciones a los derechos humanos o de infracciones al derecho internacional humanitario, tal porcentaje se incrementa.

De allí que pensar en que respecto a los crímenes cometidos contra los habitantes del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera se haga justicia, se llegue a la verdad, se repare y se otorguen garantías de no repetición, es una verdadera utopía. Ni siquiera se han implementado las recomendaciones que hizo la Defensoría del Pueblo en sus Alertas Tempranas. De allí que resulte necesario, urgente y determinante, insistir en el fortalecimiento de las normativas propias y de las jurisdicciones especiales a través de las cuales estos pueblos y comunidades pueden ejercer la jurisdicción y encontrar ámbitos de justicia.

Esto sin embargo no libera ni elude la responsabilidad que le asiste al Estado colombiano de aplicar justicia y restablecer plenamente los derechos que hayan sido violados.

Trascendencia del estado de cosas inconstitucional respecto a los derechos de los NNAJ en el Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera:

La situación descrita respecto a los derechos de los NNAJ que habitan en el Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera en Tumaco, Nariño, representa sin duda un universo mucho más amplio de la crisis humanitaria y de derechos humanos que soportan los NNAJ en muchas regiones del país, en especial aquellas en donde persiste el conflicto armado, hay presencia de cultivos declarados de uso ilícito y se constata la ausencia de Estado y de políticas tendientes a garantizar integralmente sus derechos.

Los NNAJ son víctimas de los actores armados, de la pobreza, de la exclusión, del abandono estatal y de la indolencia social. En tal sentido, resulta de la mayor importancia impulsar el estudio y judicialización de las violaciones a sus derechos de las que han sido víctimas los NNAJ en este Consejo Comunitario, con miras a evidenciar una situación que consume la vida, las esperanzas y los sueños de las generaciones presentes y futuras.

También resulta de la mayor importancia que se cumplan las recomendaciones específicas que frente a los derechos de los NNAJ expresó la Defensoría del Pueblo en sus Alertas Tempranas, al tiempo que se requiere que las autoridades entiendan y asuman que es su deber garantizar los derechos de esta población y que el sector rural también debe ser objeto de programas, inversión social y atención institucional que empieza por garantizar los derechos fundamentales a la vida e integridad personal, educación, salud, recreación, cultura y deporte.

De aquí la importancia de que este caso se visibilice y se logren generar acciones jurídicas y de incidencia institucional que aporten al cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales.

V. Recomendaciones

Con el propósito de avanzar en la garantía efectiva de los derechos fundamentales de los habitantes del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, en especial los de los NNAJ, nos permitimos hacer las siguientes sugerencias:

1. Se trabaje de manera coordinada e interdisciplinar entre todas las instancias, instituciones y autoridades estatales que tienen algún tipo de responsabilidad con la Garantía de los derechos de las NNAJ, de modo que su intervención obedezca un plan integral y sostenido y sostenible, con recursos suficientes y políticas públicas pertinentes y concertadas con las propias comunidades,

que hagan énfasis en los temas económicos y sociales y mucho menos en los asuntos militares.

2. Se cumplan a la mayor brevedad con las recomendaciones específicas que ha hecho la Defensoría del Pueblo a través de las Alertas Tempranas reseñadas a lo largo de este escrito.
3. Se implementen los puntos del acuerdo final firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en especial los que se relacionan con el tema agrario, la sustitución voluntaria de los cultivos declarados de uso ilícito y la inversión social.
4. Se garanticen los Derechos Fundamentales de los NNAJ, en especial que se prevenga el reclutamiento forzado y se asegure la continuidad del servicio//derecho a la educación, con el fin evitar los riesgos de la deserción escolar y del reclutamiento forzado.
5. Se garantice a los jóvenes que terminan su bachillerato, la continuidad de su proceso formativo y el ingreso a la educación superior.
6. Se avance en la investigación y sanción de las violaciones a los derechos humanos y de las infracciones al derecho internacional humanitario de las que han sido víctimas los habitantes del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, en especial en donde han resultado victimizados los NNAJ.
7. Se restablezcan los diálogos con el ELN para alcanzar una paz completa.
8. Se avance en la discusión y búsqueda de una solución integral al tema del narcotráfico, más allá del prohibicionismo y de la judicialización a los campesinos que constituyen el eslabón más débil de toda la cadena.

ⁱ <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/6981/Defensor%3%ADa-del-Pueblo-alerta-por-grave-situaci%3%B3n-de-riesgo-en-Tumaco-y-la-cuenca-del-r%3%ADo-Pat%3%ADa-en-Nari%3%B1o-Tumaco-Policarpa-Defensor%3%ADa-SAT-alertas-tempranas-Nari%3%B1o.htm>